

Addenda Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria Ab. Conrado Storani, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS Nº 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; y VEGA JUAN JOSÉ, D.N.I. 20.531.246, con domicilio en calle San Luis 1438 Bº Paso de los Andes de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por la otra, en adelante "EL PROFESIONAL"; se conviene en celebrar la addenda al Contrato de Locación de Servicios vigente, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Por acuerdo de partes se conviene modificar **desde el 01/05/2026 y hasta el 31/07/2026** la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Cláusula Sexta) aprobado por RR-2025-1717-E-UNC-REC entre la Universidad y **Juan Jose Vega**:

SEXTA: EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total en pesos equivalente a 216 MRRHH, pagaderos en doce (12) cuotas de la siguiente manera; a) Nueve (9) cuotas mensuales equivalentes a 17 MRRHH cada una, correspondientes al período comprendido desde el inicio de la contratación y hasta el 30 de abril de 2026. b) Tres (3) cuotas mensuales equivalentes a 21 MRRHH cada una, correspondientes al período comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y la finalización del contrato, a partir del 1al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran.

Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nº 25.453, normas complementarias y reglamentarias. Establecer que el valor del módulo de Contratación de RRHH (MCRRHH) que regirá y su método de actualización, será definido por la autoridad responsable para resolver las contrataciones, según las actividades y tipos de prestación de que se trate y siempre que posea los créditos o recursos necesarios para afrontarlas erogaciones a su cargo.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 20.....-



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Contrato

Número:

Referencia: Addenda Juan Jose Vega

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.